

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL FECHA DE 22 DE SEPTIEMBRE 2011 ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA (ACTUAL CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO) Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, PTA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA SU FINANCIACIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS 2010-2011-2012.

En Sevilla, a 1 de junio de 2015

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Sánchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en funciones, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



Y de otra, D. Felipe Romera Lubias, en su calidad de Representante Legal del Parque Tecnológico de Andalucía S.A. (PTA), con CIF A-29429990, domiciliado en C/ Marie Curie, 35, del PTA, en Campanillas (Málaga), constituido con fecha 20 de abril de 1990, interviene en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario de Málaga, D. Andrés Tortosa Muñoz, el día 20 de abril de 1990, con el número 1.149 de su protocolo.



Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma de la presente Adenda,

### EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 22 de septiembre de 2011, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia suscribió un Convenio con el Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), para la financiación de sus actividades durante los ejercicios 2010-2011-2012.

SEGUNDO. Que con fecha 18 de noviembre de 2013, se firma Adenda al citado Convenio, mediante la cual se procede a:



- La introducción de una nueva estipulación décima, MODIFICACIONES AL CONVENIO, en la que se establecen las circunstancias que pueden dar lugar a la modificación del mismo, siempre que la modificación en ningún caso altere la actividad, programa o actuación para la que se solicitó la financiación, y en todo caso conforme a los límites establecidos en el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Modificar las cláusulas relativas a las funciones atribuidas a las Comisiones Provinciales y Autonómicas, según Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para los incentivos regulados en la Orden de 11 de diciembre de 2007 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que se menciona en el texto del convenio de financiación basal suscrito con fecha 22 de septiembre de 2011, que pasan a ser asumidas por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

TERCERO. Que con fecha 27 de diciembre de 2013, se firma una segunda por la que se modifica el "Presupuesto 2010-2012", incluido en el Anexo del citado Convenio.

CUARTO. Que examinada la documentación del expediente relativo a las cuentas justificativas de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 presentadas por la entidad beneficiaria y previo a la resolución del mismo, se constata un error en el desglose individualizado de las partidas presupuestadas en los ejercicios 2011 y 2012, sin alterar el importe total de la cuantía aprobada.

QUINTO. Que detectado este error y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede efectuar la oportuna rectificación.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir la presente Adenda, que se registrá por las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA. Se modifica la tabla "Presupuesto 2010-2012" del Anexo al Convenio de fecha 22 de septiembre de 2011, en relación a los errores detectados en el desglose de las partidas de los ejercicios 2011 y 2012, pasando a ser sustituida por la siguiente tabla.



Partidas	Presupuesto presentado 2010 (euros)	Presupuesto aprobado 2010 (euros)	Presupuesto presentado 2011 (euros)	Presupuesto aprobado 2011 (euros)	Presupuesto presentado 2012 (euros)	Presupuesto aprobado 2012 (euros)
Personal	148.917,06	147.411,08	150.000,00	147.540,98	150.000,00	147.540,98
Amortizaciones	15.891,81	15.731,10	60.000,00	59.016,39	60.000,00	59.016,39
Cánones	10.350,00	10.245,33	10.000,00	9.836,07	10.000,00	9.836,07
Suministros	55.719,46	55.155,98	20.000,00	19.672,13	20.000,00	19.672,13
Hon. Serv. Prof. Externos	33.596,01	33.256,26	30.000,00	29.508,20	30.000,00	29.508,20
Gastos generales	16.611,74	16.443,75	15.000,00	14.754,10	15.000,00	14.754,10
Otros gastos no fungibles	21.978,77	21.756,50	20.000,00	19.672,13	20.000,00	19.672,13
Otros gastos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	303.064,85	300.000,00	305.000,00	300.000,00	305.000,00	300.000,00

SEGUNDA. La presente Adenda entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía



Fdo.: D. José Sánchez Maldonado

Parque Tecnológico de Andalucía S.A. (PTA),



Fdo.: D. Felipe Romero Lúbias